

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 14 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adopta el siguiente acuerdo (con disociación de datos protegidos):

<<2.- Aprobación lista definitiva de bolsa de trabajo de peón polivalente.

Área: Personal
Dpto: Selección
Expediente: 277/2019 (continuación Expte 471/2017)

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017 se publican las bases para cubrir las necesidades que demandan los servicios e instalaciones municipales a través de la creación de una bolsa de trabajo para peón de servicios polivalentes, de carácter temporal. Este grupo clasificatorio para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

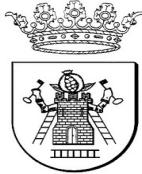
Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 la aprobación de la bolsa de trabajo permanente del proceso selectivo mencionado.

Visto el punto 10 de las Bases de selección de personal temporal, Peón de servicios polivalentes a través de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el que se indica el funcionamiento, actualización permanente y vigencia de la bolsa de trabajo permanente.

Habiéndose aprobado la actualización de la bolsa de trabajo de peón de servicios polivalentes en Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2019 en la cual se aprueba su inclusión en la citada Bolsa a partir de la última persona inscrita en el listado aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2018.

Vista la presentación de nuevas solicitudes para la realización de la prueba de selección conducente al ingreso en la citada bolsa.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2020 de listado provisional de esta segunda actualización de la bolsa de trabajo que nos ocupa y transcurrido el plazo de cinco días para subsanación de acuerdo con las bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE GRANADA

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria y por unanimidad la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Elevar a definitiva y declarar aprobada la lista de personas aspirantes admitidas/excluidas para la configuración de esta segunda actualización de Bolsa de Trabajo de peón polivalente.

Listado:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARIZA ROJO, MIGUEL ANGEL	xxxxxx75Z
2	FERNANDEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	xxxxxx61Y
3	HIDALGO MOYA, JOSE	xxxxxx75C
4	MALDONADO LÓPEZ, GONZALO	xxxxxx68M
5	PINOS MARTIN, FRANCISCO JOSE	xxxxxx96Q
6	SALINAS GARCIA, FCO. JAVIER	xxxxxx87N
7	TRESCASTRO MOYA, FRANCISCO	xxxxxx78E

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	AZIZ, LAHLALI	xxxxxx56B
2.	CABELLO MORENO, CRISTIAN	xxxxxx66Y
3.	RUIZ GARCÍA, JOSE	xxxxxx83R
4.	SÁNCHEZ OCHOA, ANTONIO	xxxxxx92M

SEGUNDO: La composición de la Comisión de Selección es la siguiente:

- PRESIDENTE: D. Francisco Sánchez Ramos, Coordinador de servicios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- VOCALES:
 - D. Juan A. García Fernández, empleado de obras y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
 - D. Manuel Franco Alférez, Oficial-Jefe de la Policía Local de Alhama de Granada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE GRANADA

- D. Antonio García Jiménez del Barco, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- SECRETARIO:
 - D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Las suplencias que resulten necesarias se realizarán de forma universal e indistinta según resolución a tal efecto.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en las bases el procedimiento de selección constará de una única fase de oposición, integrada por una prueba de aptitud teórica y práctica. Dicha prueba de selección deberá realizarse respecto de las solicitudes inicialmente presentadas, como cada vez que se proceda la actualización de la Bolsa de Trabajo en función a la presentación de nuevos participantes y respecto de estos últimos únicamente.

FASE DE OPOSICIÓN:

El sistema de selección constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de una prueba teórica y práctica, que deberán de realizar todos los aspirantes incluidos en la lista de admitidos definitivos y versará sobre los conocimientos y aptitudes que deba de poseer un/a Peón de Servicios Polivalentes, tendrá carácter de eliminatorio para todos aquellos solicitantes que no consigan el 5 en dicha prueba. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. La primera parte de la prueba se puntuará con un máximo de 5 puntos, y la segunda (de carácter práctico) con cinco puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del tribunal, pudiendo acordar el Tribunal de manera consensuada la eliminación de la mayor y menor.

CUARTO: Fecha, hora y lugar de realización de la prueba descrita:

FECHA: 25 de febrero de 2020 (martes).

HORA: 11:00 horas.

LUGAR: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul y documento identificativo: D.N.I., Pasaporte o carnet de conducir.

QUINTO: Publíquese en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), en el portal de transparencia así como en la página web (www.alhama.org).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE GRANADA

Dado en Alhama de Granada en la fecha indicada al margen.>>

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, *(fecha y firma electrónica al margen)*.

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos